



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
13:00 hrs  
02 JUL 2019  
Lic. Chirinos

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**NOÉ DOROTEO**

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:43 hrs  
02 JUL 2019  
CON ANEXO

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo al presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXIV, AL ARTICULO 48, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 66, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMA LA FRACCION II Y SE ADICIONA UNA FRACCION III BIS DEL ARTICULO 27, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 33, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 52, 53 FRACCIÓN III, Y 193 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE  
DIP.NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

San Raymundo Jalpan; Julio 2 de 2019.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

C. DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXIV, AL ARTICULO 48, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 66, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMA LA FRACCION II Y SE ADICIONA UNA FRACCION III BIS DEL ARTICULO 27, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 33, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 52, 53 FRACCIÓN III, Y 193 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas democráticos contemporáneos son el resultado de la síntesis de conocimientos, creencias y valores que se fecundaron entre la filosofía occidental y las formas de convivencia tradicional de los pueblos nativos de América, de ahí surgió lo que podríamos denominar el modelo político mexicano; caracterizado por su régimen constitucional, su desconcentración federal y su aparente división de poderes, aunque para todos es conocido que bajo el poder presidencial siempre ha prevalecido una fuerza meta constitucional del titular del ejecutivo.

De una manera muy similar se constituyeron los poderes públicos en las entidades federativas; en un inicio, controladas por caudillos y caciques regionales, para que paulatinamente, el militarismo le cediera el paso a los gobiernos civiles, permitiendo con ello, el establecimiento de un conjunto de instituciones que ahora se colocan por encima de



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

momento; ponderar aquellas modificaciones que tengan mayor impacto en la sociedad, considerando que los legisladores están investidos de una representatividad que emana del sufragio popular, por lo que los vínculos entre representante y representados deben ser siempre muy estrechos. En ese sentido, la figura del “Parlamento Abierto”, pretende servir como puente para acercar los vínculos mencionados, de manera tal, que permitan establecer canales de comunicación, discusión, e incluso en algunos modelos ya con carácter deliberativo, para que la ciudadanía se encamine a una democracia con pautas de participación directa. En relación a lo anterior, el Mtro. David Beetham señala que:

*“En los últimos años, los parlamentos de todas partes del mundo han hecho ingentes esfuerzos para informar y educar al público acerca de sus actividades, y para suscitar su interés y atención. Ha contribuido a ello el rápido desarrollo de nuevas formas de comunicación, tales como Internet, que facilitan asimismo una relación interactiva entre los representantes y los ciudadanos, en lugar de desarrollarse en un solo sentido (...) Los ciudadanos no pueden influir en la labor parlamentaria si no están bien informados acerca de ella previamente; tampoco podrá existir sin dicha información una adecuada rendición de cuentas”<sup>2</sup>.*

Atendiendo lo anterior podemos afirmar que instrumentar mejores mecanismos que permitan a los ciudadanos hacerse de elementos informativos sobre el ejercicio de esta soberanía es de la mayor relevancia, ya que ello redundara en prácticas más transparentes y alineadas a las demandas y necesidades de la población, en el entendido de que el escrutinio público inhibe la opacidad y la negligencia.

Cabe mencionar que el acceso a la información y la transparencia en el ejercicio público son dos prerrogativas elevada recientemente al rango de derecho humano, en virtud de las cuales, todo servidor público queda obligado a facilitar los documentos y contenidos de los textos de interés público que contribuyan a un mejor acceso a la información y la rendición de cuentas. Máxime cuando se trata de instituciones que deliberan las normas que habrán de tener efecto sobre la colectividad, como es el caso de esta máxima tribuna de Oaxaca. No podemos soslayar, que en la práctica de un auténtico parlamento abierto, debe atenderse el principio de máxima publicidad establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestra entidad. De manera tal que podemos determinar un conjunto de rasgos que delimitan la práctica de parlamento abierto, en relación al derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas; como lo afirma el Mtro. David Beetham:

<sup>2</sup> David Beetham, El parlamento y la democracia en el siglo XXI, Unión Interparlamentaria, Pág. 43

*“Muchas organizaciones internacionales han publicado leyes modelo sobre la libertad de información, que tratan cuestiones muy semejantes. He aquí, por ejemplo, algunos de los principios fundamentales de la libertad de información esbozados en una campaña mundial en pro de la libertad de expresión, artículo 19:*

- *principio de divulgación máxima, obligación de publicar y promoción activa de un gobierno abierto;*
- *las excepciones deberían estar definidas de forma precisa y restringida, y estar sometidas a pruebas estrictas de «interés público» y de «perjuicio»;*
- *el acceso a la información debería verse facilitado, sin efecto disuasivo de sus costos o demoras;*
- *la negación de información debería estar sometida a apelación ante un órgano independiente cuyas decisiones deberían ser vinculantes»<sup>3</sup>.*

Es así como nos es posible establecer una relación de derechos que interactúan y se complementan, de tal suerte que deben ser atendidos para brindar un mejor servicio y con mayores resultados. En ese orden de ideas, con el afán de garantizar los derechos aducidos eficientando los métodos, las prácticas y los lineamientos que no concuerdan con dichos postulados, o que en el mejor de los casos, no contribuyen de manera objetiva a facilitarlos, es menester realizar los ajustes necesarios en la ingeniería parlamentaria. Me refiero de manera particular a la falta de especificación de los horarios, calendarios y temas a abordar en las diversas comisiones permanentes de la actual legislatura, puesto que la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente no establece dicha obligación, considerando convocatorias para llevar a cabo tales sesiones, lo que deja al libre arbitrio la realización de las mismas, fomentando la discrecionalidad y dejando con ello la abierta la posibilidad de citar a conveniencia personal.

En ese sentido, el establecimiento de fechas y horarios determinados para las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes sin lugar a dudas, redituaría en una mayor certeza, claridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de las tareas inherentes a cada una de estas, facilitando en gran medida; la oportunidad para que la opinión pública se acerque a informarse sobre el trabajo desempeñado por las y los legisladores, en aras de

<sup>3</sup> David Beetham, El parlamento y la democracia en el siglo XXI, Unión Interparlamentaria, Pág. 46





# NOÉDOROTEO

5 UT. DE LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

fortalecer las prácticas de parlamento abierto; con las puertas abiertas y de frente a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXIV, AL ARTICULO 48, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 66, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMA LA FRACCION II Y SE ADICIONA UNA FRACCION III BIS DEL ARTICULO 27, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 33, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 52, 53 FRACCIÓN III, Y 193 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Quedando de la siguiente forma:

## *LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

### TÍTULO QUINTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 48. Son atribuciones de la Jucopo como órgano colegiado son las siguientes:

(...)

XXVI. Recibir y aprobar el calendario de sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes.

### TÍTULO OCTAVO DE LAS COMISIONES DE LA LEGISLATURA CAPÍTULO ÚNICO DE SU NATURALEZA E INTEGRACIÓN



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**ARTÍCULO 66.** Las comisiones permanentes, tendrán las obligaciones siguientes:

(...)

IV. Acordar en su primera sesión un calendario de sesiones ordinarias, en el que especificaran fecha, lugar y hora para llevarlas a cabo cada quince días;

**ARTÍCULO 70.** Para sesionar, las comisiones deberán contar con la presencia de por lo menos tres de sus integrantes.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo conforme al calendario acordado para ello en cada comisión, y mediante convocatoria para las extraordinarias o de casos de urgencia, de conformidad a lo establecido para tal efecto en el Reglamento.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 27.** Son atribuciones del Presidente de cada Comisión:

(...)

II. Convocar a sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación cuando menos, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación. Lo mismo se observará para el caso de las convocatorias a reuniones de trabajo de la Comisión;

III BIS. Proponer y remitir a la Jucopo a más tardar a los quince días de la primera sesión, el calendario de sesiones ordinarias;

**ARTÍCULO 33.** Los integrantes de las comisiones tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

(...)



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**VI. Asistir con puntualidad a todas las sesiones y reuniones de trabajo establecidas en el calendario de sesiones ordinarias y a las demás que sean debidamente convocados;**

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LAS CONVOCATORIAS**

**ARTÍCULO 52.** La convocatoria a sesiones extraordinarias se enviara a cada diputado integrante con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación, siempre que exista justificación para ello. Se podrá citar a las reuniones de trabajo que se estime pertinentes con cuarenta y ocho horas de anticipación.

**ARTÍCULO 53.** Toda convocatoria deberá contener, por lo menos:

(...)

**III. Tipo de sesión o reunión ya sea extraordinaria o de comisiones unidas;**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA GACETA PARLAMENTARIA**

**ARTÍCULO 193.** La Gaceta Parlamentaria es el órgano oficial de difusión electrónico del Congreso y su propósito es divulgar sus actividades como:

(...)

**III. Calendario de sesiones ordinarias, convocatorias y orden del día de las reuniones de las comisiones y los comités;**

**TRANSITORIOS**

**UNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de Julio de 2019.